

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruel Baquera, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, María Elena Rojo Almaraz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que presenta el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit'", hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas. (Asunto que se presenta como de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua)
 - b) Oficio que envía el Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, mediante el cual solicita la aprobación del H. Ayuntamiento para implementar y desarrollar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, así como otorgar autorización al Municipio para participar en las actividades que permitan obtener la acreditación como Municipio Saludable (Asunto que se presenta para su aprobación vía económica, conforme con lo establecido en el art. 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua)
4. Toma de Protesta de las y los integrantes el Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Rural con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026.
6. Dictamen que Presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 104 sexies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se modifica la fracción XII y se adiciona una fracción XIII, al numeral en cuestión y es referente a las facultades de la Coordinación de Participación Ciudadana.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Educación, referente a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco", en su edición 2026.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil, edición 2024-2027.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Departamentos Green C" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 898.35 m².
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Departamentos PAR 5" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,018.61 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Mónica Beatriz Pérez Flores y José Efraín Pérez Flores, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 159-262-002 Pérez Flores", en el predio identificado como fracción 2 de la parcela 142, sector 15, ubicado en la Avenida Pedro Zuloaga número 8801 en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 6,429.2525 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Comercio y Servicios
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Jaime Mendoza Orozco y Sandra Carolina Morales Merino, en su carácter de propietarios del predio, los cuales solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Departamentos San Pedro", en el predio ubicado en calle San Pedro de Jesús Maldonado número 2703 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,000.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Reserva del Promotor Saratoga", en el predio identificado como resultante de la fusión de la fracción C de la fracción III formada por las fracciones C1 y I-A, fracción 2 de la subdivisión de las fracciones D y K de la fracción III, fracción B de la fracción III del predio formado por las fracciones C-1 y I-A y fracción 2 de la subdivisión de la fracción B del predio formado por las fracciones E, F, G y H de la Fracción III de la Parcela 146, Zona 1, Polígono 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m², con superficie de aplicación de 983.629 m², con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano CUS a 3.63.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. César Anchondo Ordoñez, en su carácter de propietario del predio, el cual solicita la aprobación del Estudio de

Planeación Urbana denominado "Teófilo Borunda 11200", en el predio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda esquina con Pedro Zuloaga No. 11200 y el predio identificado como Reserva Territorial del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 4,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso y Equipamiento General a Mixto Intenso.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Osvaldo Olivo Sandoval, en su carácter de propietario del predio, el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Valle de San Salvador 1610", en el predio identificado como Lote 74, Manzana 2, ubicado en la Calle Valle de San Salvador No. 1610 del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa 2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 165.89 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.
16. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025 mediante el cual se autorizó el condominio industrial de urbanización inmediata denominado "Covisa" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,727.97 m².
17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Abraham Daniel Luévano Pinales, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Río del Carmen número 8223-A de la Colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 203.19 m².
18. Punto de Acuerdo para celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas, del viernes 13 de marzo de 2026, con el propósito de la instalación del Cabildo de Mujeres, 2026.
19. Iniciativas Presentadas:
 - a) Iniciativa que presenta la Mtra. Olivia Franco Barragan, Síndica Municipal, para la Reforma del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua, en materia de peritos Catastrales y peritos Valuadores.
 - b) Iniciativa que presenta la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para la Reforma del Reglamento del Medio Ambiente y Cambio Climático, con el propósito de fortalecer la capacidad técnica, normativa y operativa de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.
 - c) Iniciativa que presenta la Regidora Isela Martínez Díaz, para la creación del Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
20. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Rosa Carmona Carmona, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que, la Regidora Rosa Carmona Carmona, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de carácter personal.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien, en uso de la voz manifestó lo siguiente:

"Compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, hoy en el marco del día de la bandera, no solo rendimos homenaje a uno de los símbolos más sagrados de nuestra nación, hoy, honramos lo que verdaderamente representa, no solo la entrega de oficio, sino la entrega de la vida.

Hace apenas unos días nuestro país vivió una jornada que quedará marcada en la historia, tras el operativo en el que fue abatido Nemesio Oseguera Cervantes, alias el Mencho, 25 elementos de la Guardia Nacional y un integrante del ejército mexicano perdieron la vida. Más allá de los números, hablamos de vidas, de hijas e hijos que hoy no verán regresar a su padre o a su madre, de familias que reciben la bandera doblada con respeto, pero con un vacío imposible de llenar.

En la Conferencia Presidencial, el General, Secretario de la Defensa Nacional, Ricardo Trevilla, no pudo evitar que su voz se quebraba a recordar a los 25 elementos caídos. Ese momento nos recordó algo fundamental detrás del uniforme, es humano, pero que nadie se equivoque.

Estos hechos no demuestran vulnerabilidad del Estado mexicano, por el contrario, demuestran su fortaleza, demuestran que las instituciones actúan, que el Estado ejerce su autoridad, que hay mujeres y hombres dispuestos a cumplir su misión aún frente al mayor de los riesgos. La patria es primero, por ello, con el mayor respeto y solemnidad propongo a este honorable ayuntamiento que guardemos un minuto de silencio en memoria de los elementos de la Guardia Nacional y del ejército mexicano que perdieron la vida en cumplimiento de su deber."

Al concluir la presentación de la propuesta de la Regidora Rojo Almaraz. Todos y todas las integrantes del Ayuntamiento, así como todos los asistentes proceden a incorporarse y guardan un minuto de silencio.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día once de febrero del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día once de febrero del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron varios comunicados, el primero de ellos, lo envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual solicita la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit'", hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas.

Al concluir la presentación del contenido del oficio, solicita el uso de la palabra el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, quien explica el motivo por el cual votará en contra de la solicitud del Presidente Municipal. Luego se presentan la participación del Regidor José Alfredo Navarrete y posteriormente de nueva cuenta del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, cuyas participaciones se integran en el acta del Diario de los Debates.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno, el hecho de, si consideran que la solicitud que realiza el Presidente Municipal, se considera como un asunto Urgente de Obvia Resolución, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento considera la solicitud del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relacionada con el "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit'", como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento

A continuación, se somete a consideración del Pleno si se autoriza la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit'", hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, otorga autorización para la ampliación del programa denominado "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal 'Monte Xenit'", hasta por la cantidad de \$3,150,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal a las familias evacuadas.

El Secretario continúa en el uso de la voz e informa a la asamblea que, también se recibió el oficio que envía el Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, mediante el cual solicita la aprobación del H. Ayuntamiento para implementar y desarrollar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública, así como otorgar autorización al Municipio para participar en las actividades que permitan obtener la acreditación como Municipio Saludable.

Solicitud que, dada su naturaleza, de acuerdo con lo establecido en artículo 76 fracción X del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se somete a consideración del Pleno en vía económica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, otorga autorización para implementar y desarrollar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento, otorga autorización para que el Municipio de Chihuahua participe en las actividades que permitan obtener la acreditación como Municipio Saludable.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, referente a la toma de protesta de las y los integrantes el Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua, el Secretario solicita se trasladen al sitio previamente señalado para cada uno de las y los integrantes del Consejo, siendo los siguientes:

- ⇒ La Secretaria Técnica, Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos;
- ⇒ Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda, Directora de Planeación e Innovación Gubernamental;
- ⇒ Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal;
- ⇒ El Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, Presidente de la Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción del Ayuntamiento.
- ⇒ El Consejero Fernando Martínez Reyes;
- ⇒ La Consejera Laura Cecilia Lara;
- ⇒ El Consejero Raúl Chacón Blanco;
- ⇒ La Consejera Patricia Angélica Fernández; y
- ⇒ El Consejero Roberto Falomir Morales.

A continuación, el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, les toma la Protesta de Ley, en los siguientes términos:

El Presidente pregunta a Ciudadanas y ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de Datos Abiertos del Municipio de Chihuahua:

¿Protestan cumplir con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, desempeñándose con integridad, imparcialidad, servicio y plena autonomía en el cargo que les ha conferido el Honorable Ayuntamiento de Chihuahua?

Las y los consejeros con la mano derecha extendida hacía el frente responden: "SÍ PROTESTO".

Luego el Presidente los amonesta en los siguientes términos:

"Si así fuere, que la sociedad chihuahuense se los reconozca y si no, que se los demande! ¡Felicidades!"

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Rural con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la solicitud presentada mediante oficio No. DFIG-0075/2026, turnada mediante oficio No. SRIA/AT/040/2026, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026 (FODESEM), por un monto total de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la cartera de proyectos a realizarse por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, mismos que se describen a continuación:

Nº del Proyecto	Nombre de proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total a Realizar	Unidad de Medida	FODESM	TOTAL
1	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE CHANCHA DE FUTBOL EN LA CASITA	1.00	APOYO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2	REMODELACIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE PALO BLANCO	1.00	OBRA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
3	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE VADOS EN PALO BLANCO	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
4	APOYO EN ESPECIE PARA INSTALACIÓN DE PARADAS DE AUTOBÚS EN LA ZONA RURAL	2.00	APOYO	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00
5	PAVIMENTACIÓN DE CALLE TERCERA EN EL CHARCO	1.00	OBRA	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
6	APOYO EN ESPECIE PARA CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL CHARCO	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANELES SOLARES EN EL CHARCO	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
8	APOYO EN ESPECIE PARA ENCEMENTAR VADO Y PASE PEATONAL	1.00	APOYO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
9	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS	1.00	OBRA	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
10	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR CANCHAS DEPORTIVAS EN ESTACIÓN TERRAZAS	1.00	APOYO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
11	APOYO PARA REHABILITAR TANQUE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL	1.00	APOYO	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
13	APOYO EN ESPECIE PARA HABILITAR LOCAL COMO CLUB DEL ABUELO	1.00	APOYO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00

14	AMPLIACIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN GUADALUPE	1.00	OBRA	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
SUBTOTAL				\$ 11,940,000.00	\$ 11,940,000.00
TOTAL				\$ 11,940,000.00	\$ 11,940,000.00

Nº del Proyecto	Nombre de proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total a Realizar	Unidad de Medida	FODESM	TOTAL
15	CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE COBOS	2.00	APOYO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
16	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR VADO EN ALAMILLO DE ACOSTA	1.00	APOYO	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
17	EQUIPAMIENTO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN COLONIA SOTO	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
18	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ARROYO EL ALAMILLO	1.00	OBRA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
19	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLONIA SOTO	1.00	OBRA	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
20	REHABILITACIÓN DEL DISPENSARIO DE COLONIA SOTO	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
21	REHABILITACIÓN DE DIVERSOS CONTENEDORES DE BASURA	1.00	SERVICIO	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
22	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS	7.00	APOYO	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
23	PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS PARA REHABILITACIÓN DE CAMINO EN SIERRA AZUL	1.00	OBRA	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
24	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CUADRILLA	1.00	OBRA	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
25	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR SALÓN Y CANCHA DEPORTIVA EN CHUVÍSCAR	1.00	APOYO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
26	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EJIDO OCAMPO	1.00	APOYO	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
27	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR VELATORIO EN EJIDO OCAMPO	1.00	APOYO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
28	APOYO EN ESPECIE PARA INSTALAR MALLA CICLÓNICA EN POZO DE AGUA POTABLE	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
SUBTOTAL				\$ 6,460,000.00	\$ 6,460,000.00
TOTAL				\$ 18,400,000.00	\$ 18,400,000.00

Nº del Proyecto	Nombre de proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total a Realizar	Unidad de Medida	FODESM	TOTAL
29	APOYO EN ESPECIE PARA CONSTRUCCIÓN DE VADO EN EL VALLECILLO	1.00	APOYO	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
30	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR ÁREAS DE ESPARCIMIENTO EN ALAMILLO DE BAILÓN	1.00	APOYO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

31	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR CAMPO DE BEISBOL EN EL SAUZ	1.00	APOYO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
32	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR CAMPO DE BEISBOL EN EJIDO SACRAMENTO	1.00	APOYO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
33	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR CAMPO DE BEISBOL EN COLONIA SACRAMENTO	1.00	APOYO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
34	APOYO EN ESPECIE PARA APLICAR CONCRETO EN CAMINO DE ACCESO QUE CONDUCE A SANDILLAL DE SAN MARCOS	1.00	APOYO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
35	APOYO EN ESPECIE PARA APLICAR CONCRETO EN CAMINO DE ACCESO A MAJALCA	1.00	APOYO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
36	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN LA ENTRADA PRINCIPAL A EJIDO SACRAMENTO	1.00	OBRA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
37	APOYO EN ESPECIE PARA ACONDICIONAR LOCAL COMO SALA DE VELACIÓN	1.00	APOYO	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
38	ACONDICIONAMIENTO DE CENTROS DE ESPARCIMIENTO EN LA ZONA RURAL	1.00	OBRA	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
39	REHABILITAR LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HIDALGO EN EL SAUZ	1.00	OBRA	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
40	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN DIVISIÓN DEL NORTE	1.00	OBRA	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00
41	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DIVERSAS EN LA ZONA RURAL	1.00	APOYO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
SUBTOTAL				\$ 8,820,000.00	\$ 8,820,000.00
TOTAL				\$ 27,220,000.00	\$ 27,220,000.00

N° del Proyecto	Nombre de proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total a Realizar	Unidad de Medida	FODESM	TOTAL
42	APOYO EN ESPECIE PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO MEDIANTE OSMOSIS INVERSA PARA DISTINTAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL	1.00	APOYO	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
43	ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA HOGARES Y POZOS GANADEROS DE LA ZONA RURAL	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
44	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO LECHERO EN APOYO A PRODUCTORES	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
45	ADQUISICIÓN DE MAÍZ ROLADO EN APOYO A LOS PRODUCTORES	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
46	APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITAR Y/O ACONDICIONAR CLÍNICAS RURALES	1.00	APOYO	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
47	OTORGAR SUBSIDIOS PARA EQUIPAMIENTO DE LOS HOGARES DE LA ZONA RURAL	1.00	APOYO	\$ 630,000.00	\$ 630,000.00
48	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE LA ZONA RURAL	1.00	ADQUISICIÓN	\$ 3,150,000.00	\$ 3,150,000.00
49	APOYO EN ESPECIE PARA SUMINISTRAR Y DAR MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE RIEGO, ASÍ COMO REFORESTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE FILTROS DE AGUA EN ESCUELAS RURALES	1.00	APOYO	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
SUBTOTAL				\$ 7,780,000.00	\$ 7,780,000.00
TOTAL				\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Desarrollo Rural, para los efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma del artículo 104 sexies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se modifica la fracción XII y se adiciona una fracción XIII, al numeral en cuestión y es referente a las facultades de la Coordinación de Participación Ciudadana. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien muestra preocupación en relación a las facultades que pretenden otorgarle a la Coordinación de Participación Ciudadana, también participan la Regidora Isela Martínez Díaz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, las participaciones se agregan integras al acta del Diario de Debates.

Al concluir el debate relacionado con el contenido del Dictamen presentado, el Secretario del Ayuntamiento refiere que se ha discutido plenamente el tema, luego somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII, ambos al artículo 104 sexies del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 104 sexies. (...)

I. a la XI. (...)

XII. La Coordinación de Participación Ciudadana estará facultada para promover, gestionar y otorgar apoyos, así como celebrar convenios de colaboración con personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y demás entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea:

- Desarrollar proyectos, actividades o acciones que fomenten la participación ciudadana, la organización comunitaria e impulsar proyectos que fortalezcan la corresponsabilidad social en el Municipio.
- Impulsar proyectos que fortalezcan la educación cívica, la cultura democrática, y la promoción de liderazgos comunitarios, así como su involucramiento social en asuntos públicos.
- Realizar gestiones, programas y proyectos comunitarios que contribuyan al mejoramiento de los entornos, la cohesión social y el diálogo entre ciudadanía y gobierno.

XIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confieren expresamente el Ayuntamiento y/o quien tenga la titularidad de la Presidencia Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Educación referente a la aprobación de la Integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Meléndez, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito docente "María Esther Orozco Orozco" edición 2026, para quedar en los siguientes términos:

- El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua:
 - Regidora Myrna Monge Meléndez, Presidenta de la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.
- Los Coordinadores de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas:

- a. **Regidor José Alfredo Navarrete Paz**, Representante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional.
- b. **Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz**, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
- c. **Regidora Rosario Guadalupe Ávila García**, Representante del Partido Verde Ecologista.
- d. **Regidora María Guadalupe Aragón Castillo**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- e. **Regidor Omar Enrique Márquez Estrada**, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática.
- f. **Regidora María Elena Rojo Almaraz**, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

III. Quien dirija la Dirección de Desarrollo Humano y Educación:

- a. **Lic. Mario Eduardo García Jiménez**, Director de Desarrollo Humano y Educación.

IV. Cronista de la ciudad de Chihuahua:

- a. **C. Rubén Beltrán Acosta**.

V. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar, elegidos en consulta a las y los regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista:

Categoría básica

- a. **C. Miguel Ángel Corona Chavira**, Ingeniero en Ecología y ganador del premio en la tercera edición del Premio Municipal al Mérito Docente.
- b. **C. Lina Estela Sandoval Baca**, Licenciada en Educación y directora de la escuela primaria 24 de febrero.

Categoría media superior

- c. **C. Aldo Daniel Marquez Escamilla**, Ganador de la tercera edición al Premio Municipal al Mérito Docente. superior.
- d. **C. Moraima Hiromi Torres Rodríguez**, Maestra en Educación y labora en el centro de actualización del magisterio de chihuahua.

Categoría superior

- e. **C. Georgina Graciela Ayub Chavez**, Doctora en Educación y ganadora del premio en la tercera edición del premio municipal al mérito docente.
- f. **C. Liz Aguilera García**, Doctora en Administración y catedrática en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Consultora en la categoría superior.

Categoría niveles especiales

- g. **C. María Teresa Becerra Chávez**, Directora del USAER 78 y Jurado de la segunda y tercera ediciónn.
- h. **C. Natalia Chávez Estrada**, Licenciada en Educación, asesora académica en el departamento académico de educación primaria en la SEyD.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Marquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la aprobación de la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil, edición 2024-2027. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Marquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal al Héroe Civil 2026, para quedar integrada de la siguiente manera:

- I. El Regidor o Regidora que presida la Comisión de Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua:
 - a. **Regidora Rosa Isela Martínez Díaz**, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.
- II. Los Coordinadores de las fracciones edilicias, o aquel Regidor o Regidora que se designe por las mismas:
 - a. **Regidora Myrna Monge Melendez**, representante de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional.
 - b. **Regidora Rosa Carmona Carmona**, representante de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional.
 - c. **Regidora Rosario Guadalupe Ávila García**, representante del Partido Verde Ecologista.
 - d. **Regidora María Guadalupe Aragón Castillo**, representante del Partido Movimiento Ciudadano.
 - e. **Regidor Omar Enrique Márquez Estrada**, Coordinador de la Fracción Edilicia Partido de la Revolución Democrática.
 - f. **Regidora María Elena Rojo Almaraz**, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

III. Quien dirija el Instituto de Cultura del Municipio:

a. **María Fernanda Bencomo Arvizo.**

IV. Cronista de la ciudad de Chihuahua;

a. **Profr. Rubén Beltrán Acosta.**

V. Dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada mérito a premiar, elegidos en consulta a las y los regidores y procurando la pluralidad de los puntos de vista:

a. **Martín Alejandro Torres Chavarría**, ciudadano reconocido por su heroica labor en el Municipio de Chihuahua y ganador del premio edición 2023.

b. **Claudia Florencia Vargas Conde**, ciudadana reconocida por su heroica labor en el Municipio de Chihuahua y ganadora del premio edición 2018.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes a las y los integrantes de la Comisión Especial de Premiación referida en el presente dictamen, para los efectos legales a que haya lugar

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragon Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Departamentos Green C" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 898.35 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragon Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Departamentos Green C" y su Nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 898.35 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Calle Oregon.

Al Sureste: con Calle Missouri.

Al Noroeste: con Lote 49.

Al Suroeste: con Lote 52.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso habitacional mayor 160.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	1,277.01	8
Estacionamiento	246.28	16
Terraza	267.09	8
Bodega	58.38	8
Servicios privativos	3.72	4
Áreas comunes		
Circulación vehicular	193.85	1
Circulación vertical	23.82	2
Circulación peatonal	204.52	2
Servicios	53.14	9
Jardín	23.73	4
Muro	22.31	3
Total	2,373.85	65

Sótano

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento	246.28	16
Bodega	58.38	8
Servicios privativos	0.72	2
Áreas comunes		
Circulación vehicular	193.85	1
Circulación vertical	15.58	1

Circulación peatonal	71.44	1
Servicios	53.14	9
Jardín	20.01	3
Muro	22.31	3
Total	681.71	44

Planta Baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	624.57	8
Terraza	64.06	6
servicios privativos	3.00	2
Áreas comunes		
Circulación vertical	8.24	1
Circulación peatonal	133.08	1
Jardín	3.72	1
Total	836.67	19

Planta Alta

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional planta alta	652.44	-
Total	652.44	-

Nivel Azotea

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Terraza	203.03	2
Total	203.03	2

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 14 de agosto del 2025, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.

- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE No. 1715/2025 de fecha 10 de octubre del 2025.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional denominado "Departamentos Green C", ubicado en el Sector 27 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Departamentos Green C	

Vialidad de prolongación	ubicación
Calle Missouri	De la calle Oregon a la calle Montana.
Calle Oregon	Del Camino al Campestre a la calle Missouri.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Departamentos PAR 5" y su nomenclatura, ubicado en la zona poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,018.61 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Arturo Enrique Salazar Moncayo y Judith Carrasco Corral, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Departamentos PAR 5" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 1,018.61 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Lote 7.
Al Sur: con Lote 10.
Al Este: con Calle Montana.
Al Oeste: con Propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso habitacional mayor 126.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	885.52	7
Terraza	95.69	1
Estacionamientos	239.46	12
Equipos	2.69	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	203.47	7
Circulación vertical	6.23	1
Circulación vehicular	274.95	1
Jardín	55.09	3
Barda	16.81	1
Servicios	3.03	1
Administración	17.98	1
total	1,800.92	38

Primer Nivel

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	217.66	4
Estacionamientos	239.46	12
Equipos	2.69	3
Áreas comunes		
Circulación vehicular	274.95	1
Circulación peatonal	190.94	6
Jardín	55.09	3
Barda	16.81	1
Jardín servicios	3.03	1
Administración	17.98	1
Total	1,018.61	32

Segundo Nivel

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	667.86	3
Áreas comunes		
Circulación vertical	6.23	1
Circulación peatonal	12.53	1
Total	686.62	5

Tercer nivel

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Terrazas	95.69	1

Total	95.69	1
-------	-------	---

El presente condominio omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el artículo 271 fracción VI párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, el día 14 de agosto del 2025, determinándose procedente.

Así mismo, le señalamos que en caso de ser procedente tal solicitud, la autorización quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE No. 1716/2025 de fecha 10 de octubre del 2025.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional denominado "**Departamentos PAR 5**", ubicado en el Sector 27 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
DEPARTAMENTOS PAR 5	

Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle Montana	Del Camino al campestre a la calle Missouri.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Mónica Beatriz Pérez Flores y José Efraín Pérez Flores, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 159-262-002 Pérez Flores", en el predio identificado como fracción 2 de la parcela 142, sector 15, ubicado en la Avenida Pedro Zuloaga número 8801 en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 6,429.2525 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Mónica Beatriz Pérez Flores y José Efraín Pérez Flores, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 159-262-002 Pérez Flores", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como fracción 2 de la parcela 142, sector 15, ubicado en la Avenida Pedro Zuloaga número 8801 en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 6,429.2525 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Comercio y Servicios.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Jaime Mendoza Orozco y Sandra Carolina Morales Merino, en su carácter de propietarios del predio, los cuales solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Departamentos San Pedro", en el predio ubicado en calle San Pedro de Jesús Maldonado número 2703 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,000.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y

considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Jaime Mendoza Orozco y Sandra Carolina Morales Merino, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Departamentos San Pedro**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Calle San Pedro de Jesús Maldonado número 2703 del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,000.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Habitacional H60+**.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Armando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V., el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reserva del Promotor Saratoga**", en el predio identificado como resultante de la fusión de la fracción C de la fracción III formada por las fracciones C1 y I-A, fracción 2 de la subdivisión de las fracciones D y K de la fracción III, fracción B de la fracción III del predio formado por las fracciones C-1 y I-A y fracción 2 de la subdivisión de la fracción B del predio formado por las fracciones E, F, G y H de la Fracción III de la Parcela 146, Zona 1, Polígono 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 m², con superficie de aplicación de 983.629 m², con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano CUS a 3.63. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Amando Maldonado Ramos, en su carácter de representante legal de Viasi Buildings and Solutions, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Reserva del Promotor Saratoga**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como resultante de la fusión de la fracción C de la fracción III formada por las fracciones C1 y I-A, fracción 2 de la subdivisión de las fracciones D y K de la fracción III, fracción B de la fracción III del predio formado por las fracciones C-1 y I-A y fracción 2 de la subdivisión de la fracción B del predio formado por las fracciones E, F, G y H de la Fracción III de la Parcela 146, Zona 1, Polígono 1/3 ubicadas en el Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 38,525.921 metros cuadrados, con superficie de aplicación de 983.629 m², con uso de suelo Mixto Moderado, para llevar a cabo el aumento de potencial urbano CUS a 3.63.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragon Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. César Anchondo Ordoñez, en su carácter de propietario del predio, el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "**Teófilo Borunda 11200**", en el predio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda esquina con Pedro Zuloaga No. 11200 y el predio identificado como Reserva Territorial del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 4,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso y Equipamiento General a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. César Anchondo Ordoñez, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Teófilo Borunda 11200**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda esquina con Pedro Zuloaga No. 11200 y el predio identificado como Reserva Territorial del Ejido Labor de Terrazas de la ciudad de Chihuahua, con superficie total de 4,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Mixto Intenso y Equipamiento General a Mixto Intenso**.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Osvaldo Olivo Sandoval, en su carácter de propietario del predio, el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Valle de San Salvador 1610", en el predio identificado como Lote 74, Manzana 2, ubicado en la Calle Valle de San Salvador No. 1610 del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa 2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 165.89 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada el C. Osvaldo Olivo Sandoval, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Valle de San Salvador 1610**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 74, Manzana 2, ubicado en la Calle Valle de San Salvador No. 1610 del Fraccionamiento Valle de San Pedro Etapa 2 de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 165.89 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H45 a Mixto Intenso**.

TERCERO. Una vez aprobado, túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025 mediante el cual se autorizó el condominio industrial de urbanización inmediata denominado "Covisa" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,727.97 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2026 mediante el cual se aprobó el condominio industrial de urbanización inmediata denominado "**Covisa**" y su nomenclatura, ubicado en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en el cambio de áreas comunes y áreas privativas.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de **11,727.97** metros cuadrados, donde se instala el uso industrial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Parcela 166.

Al Sur: con Fracción "B" misma parcela.

Al Este: con Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López".

Al Oeste: con Parcela 169 y Parcela 173.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso industrial mayor a 448.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Bodegas	7,163.45	16
Áreas comunes		
Servicios	736.85	4
Área jardinada	590.21	4
Circulación interior	3,237.46	1
Superficie total	11,727.97	25
Donación de equipamiento fuera del polígono. (donación anticipada parcela 262 aprobada mediante acuerdo S.O. 03/2020)	2,492.20	-

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el Acuerdo S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, se dona un polígono con superficie de 99,891.6 3m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
SAN MATÍAS	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
AZENZO CENTER	S.O.07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
CIUDADELLA	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
CERRADA LOS LEONES	S.O.08/2024	1,277.63	21,785.27	78,106.36
COVISA		2,492.20	24,277.47	75,614.16

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 18 de febrero del 2026, determinándose que es procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Abraham Daniel Luévano Pinales, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Río del Carmen número 8223-A de la Colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 203.19 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Abraham Daniel Luévano Pinales, en el expediente 017/2020.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Río del Carmen número 8223-A de la colonia Campesina Nueva de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 203.19 m² a favor del C. Abraham Daniel Luévano Pinales, por la cantidad de \$101,595.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), misma que ha sido cubierta.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 10 celebrada el 27 de octubre de 2025.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta la propuesta para celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas, del viernes 13 de marzo de 2026, con el propósito de la instalación del Cabildo de Mujeres, 2026 Al concluir la presentación de la propuesta, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas, del viernes 13 de marzo de 2026, con el propósito de la instalación del Cabildo de Mujeres, 2026.

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, relativo a las Iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta oportunidad se cuenta con tres iniciativas, y para que sean presentadas formalmente al pleno, en primer término, le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragan, para que presente la iniciativa para la Reforma del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua, en materia de peritos Catastrales y peritos Valuadores.

Al concluir la presentación de la Síndica Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para que presente su iniciativa para la Reforma del Reglamento del Medio Ambiente y Cambio Climático, con el propósito de fortalecer la capacidad técnica, normativa y operativa de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal.

Una vez concluida la participación de la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, quien presenta la iniciativa para la creación del Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al concluir la presentación de las tres iniciativas, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que las iniciativas presentadas sean turnadas a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa el pleno que con toda oportunidad la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal y la Regidora María Elena Rojo Almaraz manifestaron su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general, luego de unos momentos de espera, se registró la solicitud de participación del Regidora Miguel Alonso Riggs Baeza.

Entonces, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, quien no solo en su calidad de Presidenta de la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio de Chihuahua, también como mujer, madre, hija, felicita al Presidente Municipal por la decisión de retirar de su cargo a un subdirector de la Dirección de Seguridad Pública Municipal por ejercer violencia verbal contra una mujer, decisión que no solo es respuesta política, sino de principios, de valores y de convicción de respeto para la mujer.

Luego de la participación de la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, por el mismo asunto, solicita la palabra la Regidora Isela Martínez Díaz, quien al igual que su compañera destaca el rechazo a la violencia política contra las mujeres y a la violencia en general contra las mujeres y solicita que haya congruencia en quienes piden la destitución de un servidor público Municipal, pero entre su equipo de trabajo tienen a un violentador de mujeres, piden justicia para las mujeres, pero esa justicia es selectiva, ya que incluso para ejercen violencia para mujeres de su propio partido político.

Al concluir la participación de la Isela Martínez Díaz, por el mismo tema solicita el uso de la palabra la Regidora Myrna Monge Melendez, quien presenta ante el pleno evidencia de una persona que trabaja en el Congreso del Estado precisamente en el equipo de una Diputada, quien en redes sociales ejerce Violencia contra las mujeres y por otra parte asesora a una Diputada que exige se respete a las mujeres.

Al concluir la participación de la Regidora Myrna Monge Meléndez, por el mismo tema, solicita el uso de la palabra la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien manifiesta que el problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de partido, es un problema estructural, que hay que asumirlo, reconocerlo y buscar las formas de transformarlo, que no deberían reclamar el porqué, no se les defiende y recuerda que el día 8 de marzo en la manifestación multitudinaria es donde se tiene la posibilidad de sacar toda la rabia que se tiene y gritar, que hay violencia que no se ve, pero que se siente y que las propias mujeres ejercen entre sí.

Al concluir la participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, solicita de nueva cuenta el uso de la palabra la Regidora Isela Martínez Díaz, quien destaca que en la presente administración se ha atendido este tema de la violencia y que se han resuelto varios asuntos en el particular.

Se hace constar que las participaciones de todas las personas integrantes del H. Ayuntamiento en este punto del Orden del día, se agregan integras en la transcripción del Diario de Debates de la presente Sesión.

Como siguiente asunto general, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien da lectura a un escrito firmado por David Lauer, Sagrario Silva, refiere que por este mismo tema recibió múltiples mensajes y comentarios por parte de la comunidad de artistas y creadores de personas dedicadas a la cultura de hace mucho tiempo. Y se trata de la respuesta pública de la Auditoría Superior del Estado en relación a la obra llamada la golondrina y su príncipe, mediante el cual se cuestiona el gasto de más de treinta y ocho millones de pesos que el Gobierno del Estado y el Gobierno municipal pagaron a una empresa perteneciente al empresario Jaime Federico Elías Madero y a Alberto Espino de la Peña, mediante una licitación directa al inicio de la administración. La Regidora da lectura a todo el documento el cual concluye con las siguientes palabras: "Queremos que aclaren lo que mencionamos arriba. Es por eso que la respuesta de la máxima autoridad del Estado para vigilar a las instituciones públicas nos parece insuficiente y ambigua, que haya una respuesta clara en relación a esta solicitud." Se agrega al diario de debates de la presente sesión la participación integra de la Regidora.

Al concluir la participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidora Miguel Alonso Riggs Baeza, quien presenta una propuesta de Exhorto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción 7 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 21 fracción 7 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, el punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua para atender de manera urgente, la crisis de movilidad y seguridad vial en Chihuahua capital. En el que se somete a consideración los siguientes resolutivos:

Primero: Se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a presentar de manera inmediata un plan integral de movilidad y seguridad vial con metas claras e indicadores medibles.

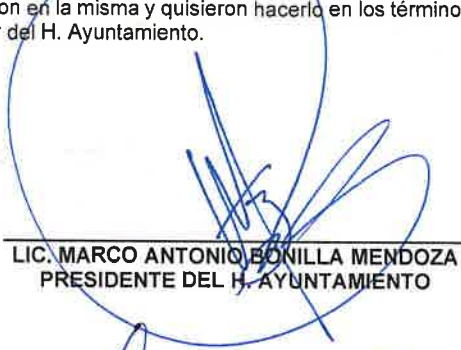
Segundo: Se solicita que la Subsecretaría de Movilidad rinda un informe público y detallado sobre las acciones realizadas durante 2025 y lo que va de este 2026.

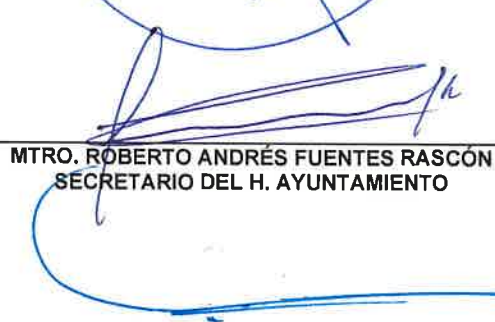
Tercero: Se exhorta a realizar una auditoría técnica integral de la infraestructura vial aquí en Chihuahua Capital.

Cuarto: Solicita establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo con seguimiento público.

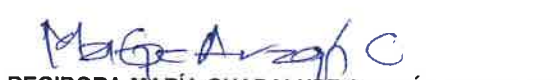
Quinto: se exhorta a garantizar que las áreas responsables estén encabezadas por funcionarios con perfil técnico y enfoque en resultados.

Una vez concluida la participación del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos del día 25 de febrero del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL


REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

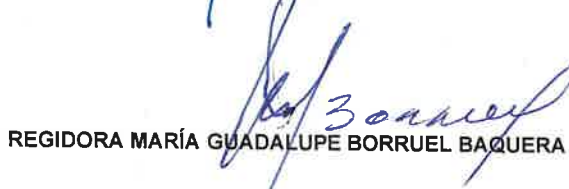

REGIDOR OMAR ENRIQUE MARQUEZ ESTRADA


REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA


REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO


REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ


REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ


REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA


REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ


REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA


REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ


REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA


REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ


REGIDOR ADÁN ISAIAS GALICIA CHAPARRO


REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO

REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN